



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33222514-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-74403235- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-463-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 11, 13 y 15 de la CD-2021-74405318-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1377/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.06 14:08:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.06 14:08:54 -03:00



ACTA DE ACUERDO SALARIAL – CCT 1465/15E

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril de 2018, entre **la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES**, representada por los C/ro.s/as. Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General-, Jorge RAMOS –Secretario Gremial, Julio SERVIAN –Subsecretaria Gremial-, conjuntamente con Karen CAPUTO, Gabriel ARIAS y Carlos HERRERA, como delegados del personal, por el sector de los trabajadores y el **PATRONATO DE LA INFANCIA** representada en este acto por el Dr. Antonio Luis ARIAS en su condición de apoderado, y **DAMAS DE LA MISERICORDIA**, representada en este acto por el Dr. Mariano RUDA BART en su carácter de apoderado, suscriben el presente acuerdo salarial por la recomposición salarial correspondiente al periodo Abril 2018 – Marzo de 2019 del CCT 1465/15E, el que quedara sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Otorgar a todos los trabajadores que presten servicios en relación de dependencia para DAMAS DE LA MISERICORDIA y PATRONATO DE LA INFANCIA los siguientes aumentos:

- a) un incremento no remunerativo del 8,5% calculado sobre los básicos vigentes a Marzo de 2018 a abonarse en los meses de Abril y Mayo de 2018, que se incorporaran a los básicos con carácter remunerativo, conjuntamente con los haberes del mes de Junio de 2018.
- b) un incremento adicional y no remunerativo del 8,5% calculado sobre los básicos vigentes a Marzo 2018 pagadero con los salarios de los meses de Octubre y Noviembre de 2018, que se incorporarán a los básicos con carácter remunerativo conjuntamente con los salarios del mes de Diciembre de 2018.-

SEGUNDO: Las partes adjuntan en el Anexo I, los valores de los sueldos básicos e incrementos acordados para todos los trabajadores del PATRONATO DE LA INFANCIA y DAMAS DE LA MISERICORDIA.-

TERCERO: Las partes dejan establecido que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligadas las entidades empleadoras a otorgar los incrementos salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral. Asimismo acuerdan que en el mes de Noviembre de 2018 se reunirán a fin de analizar los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo en el marco general de la situación económica.-

ANTONIO LUIS ARIAS
ABOGADO
Tomo XXXI - Folio 428
CD-2021-74405518-APN-DGD#MT



CUARTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, comprometiéndose a ratificar personalmente el Acuerdo ante dicha autoridad, con la acreditación de las personerías invocadas.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cuatro (4) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -

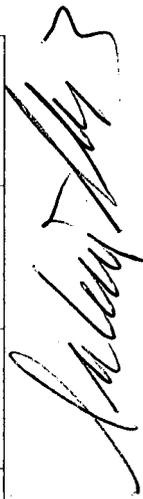
The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is circled. Below the signatures is a large, horizontal, slightly wavy line that spans across the width of the page.

ANTONIO LUIS ARIAS
ABOGADO
Tomo XXXI - Folio 428
CUIT 20-11266744-0

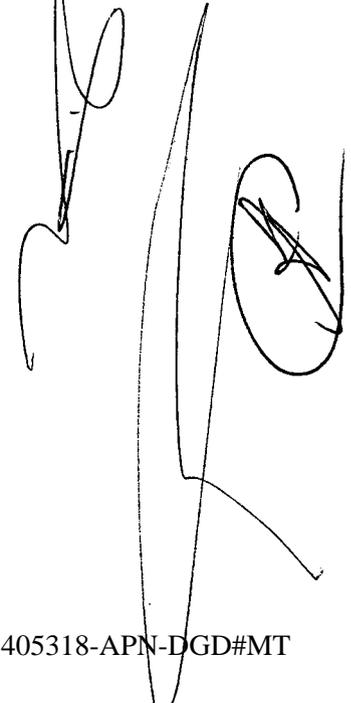
ANEXO I
 UTEDYC-PATRONATO DE LA INFANCIA Y DAMAS DE LA MISERICORDIA
 CCT 1465/15E

CATEGORÍAS	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Remunerativo	No Remunerativo												
TERCERA CAT.	15.352,08	1.304,93	15.352,08	1.304,93	16.657,01	1.304,93	16.657,01	1.304,93	16.657,01	1.304,93	16.657,01	1.304,93	17.961,94	
SEGUNDA CAT.	16.273,15	1.383,22	16.273,15	1.383,22	17.656,37	1.383,22	17.656,37	1.383,22	17.656,37	1.383,22	17.656,37	1.383,22	19.039,58	
PRIMERA CAT.	17.249,94	1.466,24	17.249,94	1.466,24	18.716,18	1.466,24	18.716,18	1.466,24	18.716,18	1.466,24	18.716,18	1.466,24	20.182,43	

CD-2021-74405318-APN-DGD#MT


 ANTONIO LUIS ARTAS
 ABOGADO
 Tomo XXXI - Folio 428
 CUIT 20-11238744-C









República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 463-22 Acu 1377-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.